

Núm. 1271/ (SECCION"B"). VISTOS: La Solicitud N° 592 de fecha 28/07/2014 emitida por la Unidad Social de la Ilustre Municipalidad de Río Verde por medio del cual solicita la adquisición de Pollas y Alimentos en virtud de ayuda social, otorgado a Doña Delfina Paillacar; lo dispuesto en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, publicar como Licitación Pública menor a 100 UTM (L1) en el Portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de Pollas y Alimentos en virtud de ayuda social, otorgado a Doña Delfina Paillacar fundado en la causal del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Adquisición de Pollas Ponedoras y Alimentos, Oficio Interno N° 71 (2014), "Otorgado a Doña Delfina Paillacar"

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Adquisición de **40 Pollas de alto rendimiento, 05 Boisas de 50 kilos de alimento (RECRIA)**, de acuerdo a lo siguientes requerimientos técnicos:

- **El Oferente deberá tener residencia en un radio no mayor a 200 kms. de la Comuna de Río Verde.**
 - **Se debe especificar la forma de entrega para transporte de las aves (caja con perforación, jaula, etc.) desde el momento en que se retiran, hasta su lugar de destino.**
 - **Se adjudicará de manera total y no de manera parcial, será causal de rechazo, las ofertas parciales.**
 - **La fecha de entrega, será coordinada con el proveedor adjudicado posterior a la adjudicación.**
- El plazo máximo de entrega es de 15 días corridos a contar de la fecha de adjudicación.
- En el caso de no dar cumplimiento a los plazos de entrega ofertados en la licitación, se procederá a la cancelación de la Orden de Compra y a la Re adjudicación del segundo proveedor mejor evaluado.
- Por tratarse de una licitación Menor a 100 UTM, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor.
- El pago se efectuará a nombre de quien se adjudique la propuesta, sea persona natural o jurídica.
- El cheque girado para el pago será nominativo, es decir cerrado a la orden y al portador.

2. VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar su oferta en valores netos.

3.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos de presentación de ofertas de acuerdo, a la siguiente pauta:

Pauta de Evaluación:

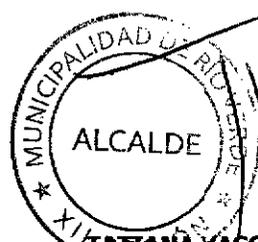
Ítem	Ponderación
Precio Ofertado	35%
Experiencia de los oferentes en el rubro	30%
Calidad de los Servicios	35%
Total	100%

Ítem	Ponderación
A Precio Ofertado	
A.1) 1º Precio más bajo	100 pts.
A.2) 2º Precio más bajo	90 pts.
A.3) 3º Precio más bajo	70 pts.
A.4) 4º Precio más bajo	50 pts.
A.5) 5º Precio más bajo	30 pts.
B Experiencia de los Oferentes en el Rubro	
B.1) Se ajusta a lo solicitado	100 pts.
B.2) Similar a lo solicitado	90 pts.
B.3) Distinto a lo solicitado	70 pts.
B.4) No acredita	50 pts.
C Calidad de los Servicios	
C.1) Plazo menor a lo solicitado	100 pts.
C.2) Plazo igual a lo solicitado	90 pts.
C.3) Plazo mayor a lo solicitado	70 pts.
C.4) No acredita.	50 pts.

- PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
- IMPÚTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, "Asistencia Social a Personas Naturales"** del presupuesto municipal vigente.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JOSE M. LANCABUR VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS
ALCALDESA
COMUNA DE RIO VERDE